ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En el Salón de Sesiones, siendo las 13:45 horas del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de LA BARCA DE LA FLORIDA, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, a la que concurren los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Alejandro López Valenzuela

VOCALES:

Don Andrés Francisco Rojas Téllez (PP)

Doña Antonia Lamela Carmona (PP)

Doña Beatriz Rodríguez Ocaña (PP)

Doña Carolina García Rojas (PSOE-A)

Don Florencio Román García de Veas (PSOE-A)

Asisten tres vecinos de la Entidad a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria-Interventora de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

***PRIMERO**: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LA SESIONES DE FECHA: 14.09.2018, 22.10.2018 Y 16.11.2018.*

Preguntados los Señores Vocales si tienen alguna objeción u observación que realizar al borrador de las actas de las sesiones de fecha 14.09.2018, 22.10.2018 y 16.11.2018 no se producen intervenciones a tales y efectos y las actas resultan aprobadas por unanimidad.

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0YS62XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 22/05/2019
WG1K99A0YS62XG2

***SEGUNDO**: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.*

Se comunica a los Señores Vocales que por la Secretaría Intervención se ha rendido en plazo en la plataforma de la OVEELL la información correspondiente al PMP tercer trimestre 2018. Queda a disposición de los Sres. Vocales tanto la información trimestral rendida como el informe emitido por la Secretaría Intervención.

Asimismo se comunica que en plazo se ha dado cumplimiento a la obligación de información sobre la ejecución trimestral, tercer trimestre 2018, en la plataforma de la OVEELL, quedando a disposición de los Sres. Vocales la información rendida.

***TERCERO**: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 7.11.2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINSITRATIVO PARA LA ELA.*

Se somete a ratificación de la Junta Vecinal la Resolución de Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"**DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, Presidente de la E.L.A. de La Barca de la Florida,** en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Visto que es necesario constituir una bolsa de empleo de administrativos para cubrir necesidades puntuales y transitorias del servicio.

Conocido informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido por la Secretaría Intervención en fecha 10.07.2018.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo para administrativo redactadas por el SAM de la Excma. Diputación de Cádiz y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Habiendo sido dictada Resolución por esta Presidencia con fecha 06/09/2018 sobre el mismo particular y habiéndose originado un error material en la redacción de las Bases reguladoras de esta Bolsa de empleo, por lo que procede la subsanación del mismo.

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución recaída con fecha 06/09/2018 sobre este mismo asunto por los motivos que se contienen en la exposición de motivos que antecede y sustituirla por la presente Resolución.

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para administrativos en los términos que seguidamente se trascriben:

"BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA BARCA DE LA FLORIDA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Administrativo, cuya finalidad es atender las necesidades temporales de personal que tenga la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE CONTRATACION.

La Entidad Local Autónoma a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a contratar a las personas integrantes de la bolsa de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en estas bases.

Las contrataciones que emanen de esta bolsa de trabajo, serán en su totalidad en régimen laboral, y se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y lo regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del texto anterior.

En ningún caso el hecho de pertenecer a la Bolsa de Trabajo generará derecho a establecer una relación laboral con la Entidad Local Autónoma, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Ciclo Formativo Grado Superior en la familia de Administración y Gestión, o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Cádiz.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará a la Entidad Local Autónoma vía fax, o por correo electrónico, en ambos casos el solicitante habrá de comprobar la recepción de dicha comunicación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a la presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

A la instancia (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación, ya se original o compulsa:

- *Documento nacional de identidad en vigor.*
- *Título académico exigido.*
- *Documentación acreditativa de los méritos profesionales y formativos.*

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma y en la página web oficial. En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- *Presidente: Un funcionario de carrera.*
- *Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.*
- *Secretario: Un funcionario de carrera, con voz pero sin voto.*

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS	FECHA	22/05/2019

WG1K99A0Y562XG2

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente y sean presentados antes de la finalización del plazo para la presentación de las instancias.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, así como la actividad por cuenta propia, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

La puntuación será la siguiente:

- *Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual o superior categoría y contenido funcional similar al ofertado 0.15 puntos/mes.*

- *Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, o actividad ejercida por cuenta propia en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado:*

0.05 untos/mes.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 10 puntos.

Méritos por Formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

DILIGENCIA: *Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

La puntuación de los cursos será la siguiente:

- *Escala de valoración:*
  - *De 20 a 40 horas: 0,3 punto.*
  - *De 41 a 70 horas: 0,6 puntos.*
  - *De 71 a 100 horas: 0,9 puntos.*
  - *De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.*
  - *De 201 horas en adelante: 2 puntos.*

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

Por titulación superior a la requerida para participar en este proceso de selección, se concederá 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

Acreditación de méritos.

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos:

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- *Un informe de vida laboral reciente.*
- *Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.*

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- *Informe de vida laboral reciente.*
- *Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo*

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Las actividades realizadas por cuenta propia, se acreditarán con un informe de vida laboral, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, o aquellos documentos que demuestren que la actividad realizada está relacionada con las funciones del puesto al que se opta, y su duración.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la Bolsa de Trabajo en el supuesto de quedar constituida.

NOVENA.- LISTA PROVISIONAL DE APROBADOS Y DESEMPATE.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, la lista provisional, con la puntuación total de los aspirantes, que resultará de la suma de los méritos profesionales y de formación, siendo la puntuación máxima a obtener, 20 puntos. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá a favor del que mayor puntuación obtuvo en los méritos profesionales, en el caso de persistir el empate, se decidirá por el aspirante que mayor puntuación tenga en cursos de prevención de riesgos laborales, en caso de mantenerse el empate, éste se resolverá a favor del aspirante que antes presentó la Instancia para participar en este proceso de selección, si persistiese la situación de igualdad, se realizará un sorteo público entre los aspirantes empatados.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

DÉCIMA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma y en su página web, e identificará a los aspirantes que vayan a formar parte de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para formar parte de la bolsa de trabajo, podrá declarar desierta la misma.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye al Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: Bolsa de Administrativo

Fecha convocatoria:__/___/2018.	*Fecha presentación:__/___/2018).*
Proceso selectivo: ***BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO.***	

Datos personales:

1º Apellido:		*2º Apellido:*
Nombre:		*NIF:*
Fecha de nacimiento:		*Lugar:*
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):		
Municipio:	*C. Postal:*	*Provincia:*
Correo electrónico:		*Teléfono:*

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- *Documento nacional de identidad en vigor.*
- *Titulación exigida.*
- *Acreditación documental de la experiencia mínima solicitada.*
- *Certificados y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, conforme se determina en la base séptima.*

4

4.- Otra:

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a,..... de de 2018.

*FIRMA*_____

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BARCA DE LA FLORIDA".

TERCERO. Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo para cubrir una plaza de administrativo para cubrir necesidades puntales y transitorias del servicio.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad y en su página web.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

EL PRESIDENTE,

D Alejandro López Valenzuela"

La Vocal Sra. García Rojas manifiesta que han tenido acceso al expediente y que no tiene nada que decir.

DILIGENCIA: *Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

El Sr. Presidente aclara que están contratando a través del SAE, para refuerzo, y están encontrando muchos impedimentos por falta de personal en el SAE; sólo está el director. Señala que para esta bolsa han contado con la asistencia técnica de la Diputación de Cádiz y que también han solicitado ayuda al Ayuntamiento matriz y se le denegado el refuerzo de una trabajadora. Comunica finalmente que su intención es poner en marcha otras bolsas de contratación.

Se ratifica la Resolución transcrita por mayoría absoluta de los miembros de la Junta Vecinal, con cuatro votos a favor (Presidente y Vocales PP) y la abstención (2) de los Sres. Vocales del PSOE.

***CUARTO**: INFORME PRESIDENCIA SOBRE ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ RELATIVO AL TRASLADO DE DOS TRABAJADORES, Y PROPUESTA INICIO DE ACCIONES LEGALES.*

Se traslada a los Sres. Vocales la siguiente propuesta:

ELA LA BARCA DE LA FLORIDA
Municipio de Jerez

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA A INCLUIR EN LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ELA., EL MARTES 4.12.18, AL PARTICULAR 4º DEL ORDEN DEL DIA:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

4.- INFORME PRESIDENCIA SOBRE ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ RELATIVO AL TRASLADO DE DOS TRABAJADORES, Y PROPUESTA INICIO DE ACCIONES LEGALES.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2.018, al particular asunto urgente número, acordó la movilidad de dos trabajadores adscritos a esta Entidad: D. ROBERTO CARRETERO GARCÍA, como conserje del Centro Cultural, desde el 2 de marzo de 1.982 y Dª Josefa Moreno Troya, como cerrajera en las oficinas municipales, desde 8 de marzo de 2.004.

El convenio económico firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y esta Entidad Local Autónoma, establece por un todo las transferencias corrientes anuales para el ejercicio de sus competencias, así como los trabajadores municipales que se adscriben al servicio de la ELA, en concepto de transferencia en especie.

La decisión que toma la Junta de Gobierno Local de forma unilateral y que NO ha sido notificada a esta ELA, representa un perjuicio grave para los intereses generales de la Entidad y de sus vecinos, ya que además de la valoración económica de estas dos contrataciones, ha dejado dos servicios sin cubrir y que el día de la fecha no se ha cubierto por no tener dotación presupuestaria, con el consiguiente perjuicio a los usuarios de estos servicios.

Por todo lo expuesto reiteradamente, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Interponer recurso contra el acuerdo adoptado del traslado de estos dos trabajadores.

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

2.- Contratar el servicio jurídico para tramitar, si fuera necesario, demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

3.- Facultar ampliamente a esta Presidencia para la ejecución de este acuerdo.

La Barca de la Florida a 29 de Noviembre de 2.018

EL PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO LA BARCA DE LA FLORIDA

Alejandro López Valenzuela

El Sr. Presidente tras leer la propuesta, comenta que se van a iniciar acciones legales contra el Ayuntamiento de Jerez por los dos trabajadores que se han llevado a prestar servicios en otros servicios del Ayuntamiento de Jerez, y sin avisarles. Manifiesta que esta ELA tiene menor presupuesto que otras Entidades y son los únicos que pagan a un Conserje del colegio. Y no entienden que se le trate así, después de asumir esto. Informa que se va a contratar a un Gabinete Jurídico para que les lleve el caso, ya que quieren saber por qué se les han llevado estos dos trabajadores. La excusa es que le dicen que faltan conserjes en el Ayuntamiento de Jerez pero se puede comprobar que no es así y que incluso pueden verse en un edificio a dos conserjes sentados en la misma mesa.

Entre las ofertas presentadas, como son Asesoría CIEM, Consultoría Legal Sur, cuya oferta es de 4.000 €, y el Bufete José Blas Fernández, que oferta 3.832,40 €, han cogido al más económico, que es el de Asesoría CIEM, por un importe de 2.647 € más IVA.

Asimismo expone que hay otras actuaciones lesivas por parte del Ayuntamiento de Jerez para los intereses de la Entidad, como, por ejemplo, que no le ceden a la Entidad los terrenos para hacer el Tanatorio desconociendo los motivos de dicho proceder en contra del interés general.

Se somete a votación esta propuesta y es aprobada por mayoría absoluta de los miembros con 4 votos a favor (Sr. Presidente y los tres Sres. Vocales del PP) y dos abstenciones (Sres. Vocales del PSOE).

***DILIGENCIA**: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

QUINTO: *DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA HASTA LA FECHA.*

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, que seguidamente se relacionan de forma esquemática, y que están a disposición de los Sres. Vocales (Nº 179 a 239):

NUMERO	FECHA	CONCEPTO
179	13/09/2018	APROBACIÓN PROYECTOS A INCLUIR EN PAMIEDC
180	17/09/2018	APROBACIÓN CONTRATACIÓN TEMP.LAURA MONCADA COMO CONSERJE DESDE 17/09 A 7/10/2018
181	21/09/2018	APROB.LIC.URBANÍSTICA FIBRA WIFI Y TELEFONÍA INTEGRALES S.L.
182	21/09/2018	APROBACIÓN FACTURAS REMESAS F/2018/21
183	21/09/2018	APROBAC.CONTRATAC.TEMP. ANTONIA ARCAS, CONSERJE,DESDE 24/09 A 19/10
184	27/09/2018	APROBAC.CONTRATAC.TEMP. AMADORA REYES, CONSERJE,DESDE 8/10 A31/10
185	28/09/2018	APROBACI.HABERES TÉCNICO GUADALINFO SEPTIIEMBRE 2018
186	28/09/2018	APROBACIÓN NÓMINA PERSONAL ELA SEPTIEMBRE 2018
187	28/09/2018	APROBAC.NÓMINA MES SEPTIEMBRE 2018 PCL
188	04/10/2018	APROBACIÓN FACTURAS F/2018/26 CONVIVENCIA MAYORES FERIA 2018
189	05/10/2018	APROBAC.APLAZ.FRACC.REINTEGRO SUBVENCIONES Nº 16-2018 E INTERESES CONSEJERÍA TURISMO
190	05/10/2018	APROBAC.EXPED.GENERAC.CRÉDITOS Nº 7/2018 SUBV.DIPUTACIÓN
191	05/10/2018	APROBAC. EXPED. MODIF. PRESUP. Nº 8/2018
192	10/10/2018	APROBACIÓN INDEMNIZ.VOCALES JUNTAS VEC. ENERO A SEPTIEMBRE 2018, 360 €
193	10/10/2018	APROBACIÓN FACTURAS F/2018/25 CONTRATOS MENORES
194	10/10/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 1-2018
195	10/10/2018	CONCESIÓN AYUDAS POBREZA ENERGÉTICA VARIAS BENEFICIARIAS (13)
196	10/10/2018	APROBACIÓN GASTOS PREMIOS ROMERÍA 2018
197	10/10/2018	APROBACIÓN FACTURAS F/2018/24
198	10/10/2018	APROBACIÓN GTOS. DESPLAZAMIENTOS TÉCNICO GUADALINFO 2018
199	10/10/2018	APROBAC.CONTRATACIÓN MONITORA MAYRES ACTIVOS 2018:ANA MARIA CARRETERO JIMÉNEZ
200	11/10/2018	PROBACIÓN MOD.PRESP.GENERACIÓN CRÉDITOS Nº 9/2018 FIESTAS POPULARES
201	18/10/2018	CONTRATAC.PLAN DE EMPLEO COOP.LOCAL2018 OFICIAL 1º FONTANERÍA:ISABEL MARQUEZ
202	18/10/2018	CONTRATAC.PLAN DE EMPLEO COOP.LOCAL2018 OFICIAL 1º JARDINERÍA:CARMEN EXPÓSITO
203	18/10/2018	CONTRATAC.PLAN DE EMPLEO COOP.LOCAL 2018 PEÓN ALBAÑIL: ANTONIO PANAL Y GABRIEL GARCÍA
204	18/10/2018	CONTRATACIÓN PLAN DE EMPLEO COOP.LOCAL 2018 PEÓN ALBAÑIL,PEDRO POZO NIETO
205	18/10/2018	CONTRATAC.PLAN DE EMPLEO COOP.LOCAL 2018 OFICIAL 1º FONTANARIA:JOSÉ MANUEL PIZARRO
206	19/10/2018	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL EXTR. Y URG. 22/10/2018

DILIGENCIA*: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

207	25/10/2018	NOMBRAMIENTO SEDE ELECTRÓNICA DE LA BARCA
208	25/10/2018	ADJUDIC. CONCESIÓN BAR HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADO A ANTONIO ROMERO MAIRENA
209	29/10/2018	NÓMINA OCTUBRE 2018 GUADALINFO
210	30/10/2018	APROBAC.PLAN MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE PMEDS 2018
211	31/10/2018	APROBACIÓN NÓMINA OCTUBRE 2018
212	06/11/2018	APROBACIÓN CONTRATACIÓN CONSERJE CENTRO CULTURAL: Mª JOSÉ SÁNCHEZ
213	07/11/2018	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO
214	07/11/2018	APROBACIÓN CONTRATACIÓN CONSERJE PABELLÓN: JUAN CARLOS GLEZ. LÓPEZ
215	12/11/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A FIDELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
216	12/11/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A PATRICIA MARTÍNEZ GUERRA
217	12/11/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A JOSÉ ANTONIO BENÍTEZ CORREA
218	12/11/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A JOSÉ ALBARRÁN CASTRO
219	12/11/2018	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS F 27-2018 VARIOS PROVEEDORRES
220	12/11/2018	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS F 28-2018 ENDESA ENERGÍA SAU
221	12/11/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016
222	14/11/2018	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL EXTR. Y URG. 16/11/2018
223	20/11/2018	APROBACIÓN JUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 2-2018
224	20/11/2018	APROBACIÓN CUNETA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 3-2018
225	20/11/2018	LICENCIA VADO A PATRICIA MARTÍNEZ GUERRA, C/ENCINA 1
226	20/11/2018	LICENCIA VADO A ELECTRODOMÉSTICOS PUNTYLUX,C/ FEDERICA MONTSENY S/N
227	20/11/2018	LICENCIA VADO A ELECTRODOMÉSTICOS PUNTYLUX,C/ OLIVO 61
228	22/11/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 4-2018
229	22/11/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 5-2018
230	25/11/2018	MODIF.PRESUP.GENERACIÓN CRÉDITOS Nº 10/2018 INVERSIONES NUEVAS INSTALAC.
231	25/11/2018	MODIF.PRESUP.GENERACIÓN CRÉDITOS Nº 11/2018 GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR
232	25/11/2018	MODIF.PRESUP.GENERACIÓN CRÉDTISO Nº 12/2018 PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE
233	27/11/2018	APROBAC.CONTRATACIÓN CONSERJE PATRICIA CEBALLOOS MORENO
234	27/11/2018	APROBAC.CONTRATACIÓN CONSERJE JESÚS MACÍAS MORILLA
235	27/11/2018	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS F/2018/30
236	27/11/2018	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS F/2018/31
237	27/11/2018	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS F/2018/32
238	27/11/2018	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS F/2018/33
239	29/11/2018	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL ORDINARIA 04/12/2018 A LAS 13:00 H

DILIGENCIA: *Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2

SEXTO: *ASUNTOS DE URGENCIA.*

No constan asuntos de urgencia.

SÉPTIMO: *FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS*

El Presidente plantea el tema del horario de los Plenos para conciliar la vida familiar y laboral, a lo que la Vocal Sra. García Rojas dice la hora que le viene mejor, quedando pendiente de que se lo comuniquen al Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 13:55 h. de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

DILIGENCIA: *Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada el día 04/12/2018, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: WG1K99A0Y562XG2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 22/05/2019
WG1K99A0Y562XG2